

EXPTE. N° 0161-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental un convenio similar al proyecto que se adjunta por Expte. D-148 con las modificaciones formales que pudieren surgir, mediante el cual se determina en forma estimada y provisoria el depósito mensual de los aportes en el Banco Hipotecario Nacional por aplicación de la Ley 21.581 conjuntamente con una cuota mensual provisoria por aportes más actualizaciones e intereses pendientes en concepto de deuda que mantiene el Municipio, asumiendo la Secretaría de Vivienda el compromiso de reciclar dichos aportes en obras a financiar en el Partido de Coronel Dorrego, por medio de programas de viviendas.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 1º de 1988.-

Registrado bajo el número: 0696-88